



ACTA N° 04/2026
SESIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

En Coyhaique, se realiza la cuarta sesión ordinaria del año 2026 del Consejo Superior de la Universidad de Aysén, fijada para el jueves 09 de abril de 2026, dando inicio a las 15:09 horas. La sesión se realiza de manera telemática.

Asisten:

Sr. Víctor Cubillos Godoy, Rector.
Srta. Romina Aranda Cáceres.
Srta. María Soledad Gómez Riffo.
Sr. José Mansilla Contreras.
Sr. Roberto Jaramillo Alvarado.
Sr. Daniel Johnson Mardones.

Excusas: Sr. Gustavo Saldivia Pérez.

Secretaria de Actas: Sra. Patricia Carrasco Urrutia, Secretaria General.

Invitados:

Jefe de Gabinete, Karim Slako Laibe.
Vicerrector de Administración y Finanzas, Andrés Cuevas Cuevas.
Directora General de Planificación Estratégica, Julia Cubillos Romo.

CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN

Siendo las 15:09 horas, y habiendo concurrido el número de consejeros y consejeras requeridos para celebrar la sesión, esta se declaró constituida. Asimismo, se resolvió dar por cumplidas las solemnidades legales de citación. Presentes: Rector Víctor Cubillos Godoy, y Consejeros Romina Aranda Cáceres, María Soledad Gómez Riffo, José Mansilla Contreras, Roberto Jaramillo Alvarado y Daniel Johnson Mardones.

TABLA

1. Aprobación Acta sesión 11 marzo 2026.
2. Presentación redacción final Acuerdos 3/2026 y 4/2026 del Consejo Superior.
3. Reglamento General Académico para aprobación
4. Estado de ejecución presupuestaria y propuesta de modificación correspondiente para su ingreso a la Contraloría General de la República (CGR).
5. Creación de asignaciones en materia de remuneraciones, incluyendo: incentivos por proyectos, asignación para personal administrativo y asignación académica por coordinación de la Unidad de Género.
6. Actualización de la planta de personal.
7. Normalización de grado profesional pendiente de ingreso a CGR.
8. Presentación Plan de Transición 2026
9. Varios

DESARROLLO

1.- Aprobación de Acta sesión 11 de marzo 2026

El primer punto en tabla corresponde a la aprobación del acta de la sesión correspondiente al 11 de marzo de 2026. La Secretaria General informa que dicha acta fue previamente enviada a los miembros del Consejo, y se recibieron observaciones por parte de la Consejera Soledad Gómez, las cuales fueron incorporadas al texto, con lo cual propone su aprobación.

El Consejo Superior, aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria del 11 de marzo de 2026.

Rector señala que ayer se dio inicio al año académico, participó el Rector de la Universidad de Los Lagos, y se analizaron posibilidades de trabajo en conjunto, lo cual será liderado por la Prorectora.
Informa que se llegó a acuerdo con la Universidad Austral para acceder al arriendo de uno de los edificios que están en el Campus Patagonia, esto permitirá racionalizar espacios y eliminar algunos arriendos.
Se puso fin al proceso de autoevaluación, ayer se subieron más de 50 anexos y se espera la respuesta de la CNA para conocer las carreras a auditar.
Se dictará una resolución fijando políticas de austeridad, para enfrentar los tiempos que se vienen, la Universidad está en buen pie, pero habrá recortes presupuestarios nacionales que también nos llegarán a nosotros.
Informaremos trimestralmente del estado financiero de la Universidad.
El organigrama ya está en forma, se nombraron todos los directivos superiores, pero obviamente falta que se las unidades se empoderen en la toma de decisiones.

2.- Presentación redacción final Acuerdos 3/2026 y 4/2026 del Consejo Superior.

Secretaria General señala que los acuerdos fueron redactados en forma textual según lo señalado por la Directora General de Desarrollo Estratégico y el Consejo Superior, y a fin que exista completa claridad sobre el tema se les presentan hoy al Consejo.

No hay observación de los Consejeros/as Superiores.

3.- Reglamento General Académico

Expone el Jefe de Gabinete, Karim Slako Laibe, quien señala que como este tema ya fue tratado en la sesión anterior, se hará una presentación, ya no artículo por artículo, sino que más sistémica.

Señala que el contexto y propósito de este trabajo es la actualización del Reglamento General Académico vigente desde 2020 (aprobado por DUA 9/2020), ya que existe la necesidad de:

- Modernizar la carrera académica
- Alinear con desarrollo institucional
- Fortalecer evaluación, calificación y gestión académica
- Incorporar mayor claridad normativa y operativa
- Avanzar hacia un sistema académico integral

Así, el objetivo de la actualización es:

- Fortalecer la carrera académica
- Mejorar mecanismos de evaluación y calificación
- Asegurar mayor transparencia en procesos
- Incorporar criterios institucionales actuales

Si analizamos el reglamento vigente (año 2020), la propuesta de borrador presentada la sesión anterior, y el proyecto final actual (año 2026), tenemos los siguientes cuadros comparativos:

Aspecto	2020	Borrador	2026
Estructura	Similar por títulos	Ajustes	Se mantiene y ordena
Enfoque	Normativo	Más operativo	Sistémico y estratégico
Evaluación	General	Más formal	Estructurada y con estándares

Calificación	Anual	Ajustada	Bienal con desarrollo
Gestión Académica	Limitada	Parcial	Sistema integral

TÍTULOS	2020	Borrador	2026	Cambio relevante
I	Disposiciones Generales	Igual	Igual	Mayor precisión
II	Carrera Académica	Ajustes	Igual	Se profundiza desarrollo
III	Categorías	Adjunta separada	Igual	Mayor claridad
IV	Ingreso	Igual	Ajustes	Comité de búsqueda
V	Evaluación	Igual	Mejorado	Sistema robusto
VI	Calificación	Igual	Mejorado	Sistema estructurado
NUEVOS	No	Parcial	Sí	Carga, desarrollo, ética, conciliación

Aspecto	2020	Borrador	2026	Cambio clave
Concepto	Categoría	Carrera más clara	Carrera consolidada	Mayor claridad
Jerarquías	4	Igual	Igual	Sin cambios
Enfoque	Funciones	Desarrollo	Desarrollo + desempeño	Evolución conceptual
Categoría adjunta	Débil	Mejorada	Regulada	Fortalecida

Aspecto	2020	Borrador	2026	Cambio clave
Definición	General	Mejor definida	Clara y acotada	Mayor precisión
Funciones	Amplias	Delimitadas	Específicas	Claridad funcional
Límites	No	Parcial	≤ 50% vinculación	Regulación efectiva
Ingreso	General	Comisión	Comisión formal	Mayor institucionalidad

Aspecto	2020	Borrador	2026	Cambio clave
Concurso	Base	Mejor definido	Formalizado	Transparencia
Factores	Generales	Más detallados	Estratégicos	Alineación institucional
Comisión	Existe	Formalizada	Igual	Gobernanza
Comité búsqueda	No	Sí	Sí	Flexibilidad estratégica

Aspecto	2020	Borrador	2026	Cambio clave
Objetivo	Jerarquía	Más amplio	Completo	Se amplía alcance
Criterios	Generales	Más claros	Públicos y verificables	Transparencia
Instrumentos	Parciales	Definidos	Estandarizados	Objetividad

Plazos	90 días	Ajustes	60/90 días	Eficiencia
--------	---------	---------	------------	------------

Respecto de la Calificación Académica el Reglamento actual de 2020 señala:

- Evaluación anual
- Menor formalización

El borrador proponía:

- Ajuste de periodicidad
- Mayor formalización

Este nuevo Reglamento mejora lo regulado:

- Evaluación cada 2 años (4 en titulares)
- Basada en planificación
- Incorpora plan de mejora

Con esto la calificación académica se transforma en un sistema de desarrollo académico, no solo de control.

Respecto de la carga académica, ni el reglamento actual (2020), ni el borrador propuesto la regulaban estructuralmente. Hoy se presenta una distribución formal:

- Docencia
- Investigación
- Vinculación
- Gestión

Se incorporan límites de docencia y ajustes por productividad

Respecto del desarrollo académico, la normativa actual contempla:

- Plan de desarrollo individual
- Metas por dimensión
- Evaluación periódica

El gran cambio es que, se gestiona la carrera académica activamente, incorporando:

- Incentivos académicos
- Conciliación vida laboral
- Reconocimiento de gestión
- Ética académica

Respecto de los deberes y derechos académicos:

El Reglamento actual (2020):

- Define derechos y deberes generales
- Pone su enfoque en:
 - Cumplimiento de funciones académicas
 - Participación en la vida universitaria
- Presenta un menor nivel de explicitación operativa

El nuevo Reglamento fortalece los deberes académicos en coherencia con el desarrollo institucional:

- Mantiene derechos y deberes
- Se refuerza:
 - Cumplimiento de normativa institucional
 - Compromiso con funciones académicas (docencia, investigación, vinculación, gestión)
 - Responsabilidad en planificación y reporte de actividades
 - Contribución al prestigio institucional
- Se explicita la distribución del trabajo académico según lineamientos institucionales

Este nuevo Reglamento, contempla explícitamente un sistema institucional de incentivos, el cual puede incluir:

- Incentivos económicos por productividad
- Reconocimiento a la excelencia docente
- Apoyo preferente a proyectos
- Reducción de carga académica por desempeño

Las características de este sistema de institucional de incentivos es que contempla:

- Criterios públicos y objetivos
- Alineación con desarrollo institucional
- Enfoque en equilibrio entre funciones

Si comparamos este sistema propuesto con las demás Universidades chilenas, tenemos:

Elemento	UAysén 2026	Universidades CRUCH
Incentivos económicos	Sí	Sí (habitual)
Reducción de docencia	Sí	Sí (investigación activa)
Reconocimiento docencia	Sí	Variable
Enfoque institucional	Explícito	No siempre formalizado

Respecto de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, este Reglamento, lo incorpora como principio institucional explícito, adoptando las siguientes medidas:

- Flexibilidad de jornada
- Ajustes de carga académica
- Reconocimiento de cuidados (pre/postnatal, etc.)
- Trabajo remoto o híbrido

Si comparamos este sistema propuesto con las demás Universidades chilenas, tenemos:

Elemento	UAysén 2026	Universidades CRUCH
Conciliación explícita en reglamento	Sí	Poco frecuente
Ajuste en evaluación	Sí	Parcial
Flexibilidad formal	Sí	Variable
Enfoque de género	Sí	En desarrollo

Respecto del reconocimiento de gestión universitaria, el Reglamento reconoce la gestión como mérito académico, considerando cargos como jefaturas, dirección y alta administración. Además, ajusta expectativas de productividad y considera la gestión en la evaluación y promoción.

Elemento	UAysén 2026	Universidades CRUCH
Reconocimiento formal	Sí	Sí
Ajuste de productividad	Explícito	No siempre claro
Impacto en promoción	Sí	Variable

Respecto de la ética e integridad académica, el Reglamento incorpora un capítulo completo, que incluye la definición de faltas (plagio, manipulación de datos, uso indebido de recursos) y principios rectores (probidad, honestidad intelectual, transparencia). Esto lleva a establecer claramente procedimientos y garantías de debido proceso.

Elemento	UAysén 2026	Universidades CRUCH
Capítulo en reglamento académico	Sí	No siempre
Tipificación de faltas	Sí	A veces en normativas separadas
Enfoque preventivo	Sí	Variable

Respecto de la carga académica, el Reglamento establece un modelo estructurado de carga académica, con la siguiente distribución general:

- Docencia: 35% – 50%
- Investigación: 20% – 35%

- Vinculación: 10% – 20%
- Gestión: 10% – 20%

Jerarquía	Docencia directa	Investigación	Gestión
Instructor	Alta	Baja	Baja
Asistente	Media-alta	Media	Media
Asociado	Media	Alta	Media
Titular	Baja	Alta	Alta

En los artículos transitorios, el Reglamento actual contempla disposiciones transitorias generales, muestra un enfoque en la entrada en vigencia del reglamento y un menor nivel de desarrollo en procesos de implementación.

El nuevo Reglamento no sólo regula, sino que también define cómo se implementa en la práctica.

- Incorpora artículos transitorios más detallados
- Define procesos concretos de implementación:
 - Regularización de jerarquías académicas (año 2026)
 - Constitución de comisión de evaluación
 - Primer proceso de calificación académica (periodos anteriores)
- Establece continuidad operativa mientras se implementan nuevas estructuras

Finalmente, como resumen general del nuevo Reglamento, podemos señalar que:

- Integra incentivos, ética, conciliación y gestión en un solo sistema
- Moderniza la carrera académica
- Alinea desempeño con desarrollo institucional
- Se posiciona a nivel de estándares de universidades complejas

Todo esto contribuye al fortalecimiento institucional, mejora la gestión académica y asegura estándares de calidad y desarrollo académico.

Se otorga la palabra al Consejo Superior.

Consejero Jaramillo solicita que el artículo segundo señale expresamente que son académicos quienes tiene un nombramiento vigente “en calidad de planta o contrata”, para evitar problemas de interpretación que ya han afectado a otras Universidades. En el artículo quinto solicita que el orden de las jerarquías sea descendente. Señala que a futuro deberá existir un Reglamento específico de jerarquización que contemple grados intermedios y asociaciones a grados, esto es complejo y engorroso, pero se debe avanzar a eso, de hecho, la ULagos tiene 3 niveles en cada jerarquía. Se ofrece para trabajar con las personas que han participado en estos reglamentos a fin de preparar el tema. Por último, solicita que el nombramiento de Profesor Titular no sea vitalicio (artículo sexto letra a) sino que se califique cada cuatro años y se pueda perder la condición de Profesor Titular de la Universidad como producto de la calificación.

Consejero Johnson señala que la decisión de no enlazar grado a carrera académica se tomó para evitar complejizar más el sistema, hoy. Señala que lo mantendría así, para en el futuro avanzar en el tema como señala el Consejero Jaramillo. Cree que hay que aprobar el reglamento, por que ya se discutió. En el artículo segundo solicita se señale que son académicos quienes tiene un nombramiento vigente “y una jerarquía académica”.

Rector agradece la participación de los Consejeros Jaramillo y Johnson por la experiencia que aportan. Señala que la jerarquía de Profesor Titular tiene que ser ratificada por el Consejo Superior.

Secretaria General señala que se deja constancia que en el futuro se avanzará en un Reglamento de Jerarquización.

Consejero Johnson solicita que el Reglamento, con las modificaciones indicadas, se apruebe como cuerpo, porque todo esto ya fue discutido.

Consejera Aranda consulta por la matriz referencial presentada en el anexo del reglamento, donde se establecen horas de docencia y porcentajes asociados a cada jerarquía. Específicamente, plantea

preocupación respecto al establecimiento de las horas de docencia indirecta establecidas en dicha matriz, ya que solo se establece un número en relación a las horas de docencia directa, pero no queda claro cuáles son los criterios para establecer ese número. Plantea que le parece un tema relevante toda vez que en la Universidad de Aysén existen diferencias en los factores asociados a la docencia que inciden directamente en la carga docente (por ejemplo, número de estudiantes, características de la asignatura, asignaturas que se dictan por primera vez, asignaturas de carreras nuevas, etc.) y que la discusión sobre cómo resolverlo aún no se ha dado.

Jefe de Gabinete señala que llevará la inquietud a la Vicerrectoría Académica para que se especifique este tema. Consejera Aranda también consulta por el sistema de incentivos al desarrollo académico, porque no queda tan claro de la lectura del Reglamento.

Consejera Aranda agradece e insiste en que lo considera importante, ya que en la propuesta actual ni siquiera alcanza la relación 1 es a 1 y que la carga docente en general es un tema que requiere revisarse bien. También señala que en el documento se establecen algunas decisiones sobre las consecuencias de que un académico no sea promovido a la jerarquía superior en el proceso de re-jerarquización. Al respecto, pregunta cuál es entonces la relación entre esta lógica de incentivos propuesta en el reglamento (y mencionada en la presentación), y el proceso de mejora continua y acompañamiento para el fortalecimiento del desarrollo académico que también presenta el documento. Plantea que esto no queda claro y que puede ser motivo de preocupación por parte del estamento académico, y por esta razón, quiere dejarlo establecido en este Consejo.

Consejero Johnson señala que por esto solicita que el Reglamento se apruebe como cuerpo. Tenemos claro que deberá haber Reglamentos específicos complementarios, como un futuro Reglamento de Carga Horaria, ya que de otra manera no avanzaremos.

Consejero Jaramillo cree que el Reglamento está para aprobarlo. Eso no implica que se deje claro que hay temas que deberán ser discutidos y regulados en otras normativas futuras, que se apliquen a las futuras contrataciones para no lesionar derechos adquiridos. Se debe regular la carga académica e incentivos en un reglamento específico y un sistema de grados asociados a las jerarquías. Teniendo esto presente, el reglamento se puede aprobar.

Consejero Johnson reitera que todas las materias relativas al Reglamento General Académico ya fueron discutidas. Si en el futuro se deben emitir nuevas normativas, así será, pero esta propuesta ya fue discutida. Por esto solicita se vote su aprobación, para evitar dilatar el tema.

Consejera Aranda hace un llamado a cuidar las formas de relacionamiento al interior del Consejo, evitando delimitar o censurar reflexiones, preguntas o aportes que se presenten. Sobre todo, considerando que también se utilizan minutos valiosos en intervenciones que buscan establecer lo que se debe discutir o no, y que en esto aplica la misma lógica que se critica. Plantea que cualquier reflexión, pregunta o aporte es válida en este espacio, en tanto un reglamento no está escrito solo en papel y que si surgen cuestionamientos que luego pueden generar eco en la comunidad universitaria es importante revisarlos.

Secretaria General invita a votar, con las modificaciones indicadas por las y los Consejeros.

ACUERDO: se aprueba la propuesta de nuevo Reglamento General Académico para la Universidad de Aysén con las observaciones planteadas en sesión por el Consejo Superior.

4.- Estado de ejecución presupuestaria y propuesta de modificación correspondiente para su ingreso a la Contraloría General de la República

Participa el Vicerrector de Administración y Finanzas, Andrés Cuevas Cuevas, quien realiza la presentación. Comienza indicando que el saldo se mantiene positivo durante todo el periodo, asegurando la continuidad operativa de la Universidad. Indica que, si bien los egresos superan los ingresos en algunos meses, esto se encuentra cubierto por el saldo acumulado y transferencias iniciales. No observándose riesgos de liquidez en el corto plazo, manteniéndose una posición financiera estable.

INGRESOS DE OPERACIÓN:

Presupuestado anual: \$3.532 MM

Ejecutado a Marzo: \$1.013 MM
% de Ejecución: 29%

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO FISCAL:
Presupuestado anual: \$5.147 MM
Ejecutado a Marzo: \$1.958 MM
% de Ejecución: 38%

OTROS INGRESOS Y LEYES ESPECIALES:
Presupuestado anual: \$3.172 MM
Ejecutado a Marzo: \$841 MM
% de Ejecución: 27%

EGRESOS (remuneraciones):
Presupuestado anual: \$7.671 MM
Ejecutado a Marzo: \$1.636 MM
% de Ejecución: 21,3%

EGRESOS (compra de bienes y servicios):
Presupuestado anual: \$3.486 MM
Ejecutado a Marzo: \$526 MM
% de Ejecución: 15,1%

EGRESOS (transferencias):
Presupuestado anual: \$362 MM
Ejecutado a Marzo: \$12 MM
% de Ejecución: 3%

EGRESOS (inversiones):
Presupuestado anual: \$11.856 MM
Ejecutado a Marzo: \$300 MM
% de Ejecución: 3%

Señala que, respecto de la modificación presupuestaria responde a la implementación de la nueva estructura organizacional de la Universidad, la cual comenzó a regir a partir del día 01 de abril de 2026, afectado específicamente al ítem de gasto en personal. Esta actualización considera la ejecución real observada durante el primer trimestre del año y ajusta la proyección de remuneraciones para el periodo abril - diciembre, en función de la nueva distribución de cargos, funciones y dotación institucional.

Se propone un incremento en el presupuesto destinado a honorarios, con el objetivo de dar continuidad operativa a funciones críticas de apoyo a la gestión institucional, en el contexto del proceso de implementación de la nueva estructura organizacional.

Este ajuste responde a la necesidad de fortalecer capacidades en áreas clave durante el periodo de transición, asegurando la adecuada ejecución de funciones administrativas, académicas y de soporte, en línea con los lineamientos estratégicos definidos por la institución. El impacto esperado de esta modificación es el siguiente:

- Fortalecimiento de áreas clave
- Mayor capacidad operativa
- Flexibilidad en la gestión
- Soporte a funciones críticas
- Cumplimiento de objetivos institucionales

Así, la modificación presupuestaria propuesta, deja el cuadro del Presupuesto 2026 de la siguiente forma:

PRESUPUESTO GENERAL				
CÓDIGO CLASIF.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE 2026	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL 2026	DIFERENCIA

	INGRESOS TOTALES	32.666.946.724	41.385.608.177	8.718.661.453
1	INGRESOS DE OPERACIÓN	3.532.334.231	3.656.485.959	124.151.728
1.1	Venta de Bienes y Servicios	0	37.700.000	37.700.000
1.2	Renta de Inversiones	100.000.000	100.000.000	0
1.3	Aranceles de Matrícula	3.432.334.231	3.518.785.959	86.451.728
1.3.1	Derechos básicos de matrícula	49.829.400	49.829.400	0
1.3.2	Aranceles de pago directo	3.382.504.831	3.382.504.831	0
1.3.3	Aranceles de postgrado	0	86.451.728	86.451.728
2	VENTA DE ACTIVOS	0	0	0
2.1	Activos Físicos	0	0	0
2.2	Activos Financieros	0	0	0
3	TRANSFERENCIAS	5.739.167.078	5.739.167.078	0
3.1	Del Sector Privado	0	0	0
3.2	De Organismos del Sector Público y Entidades Públicas	5.739.167.078	5.739.167.078	0
4	ENDEUDAMIENTO	0	0	0
4.1	Interno	0	0	0
4.2	Externo	0	0	0
4.3	Proveedores	0	0	0
5	FINANCIAMIENTO FISCAL	3.843.400.710	3.843.400.710	0
5.1	Aporte fiscal Directo	3.843.400.710	3.843.400.710	0
5.2	Aporte fiscal Indirecto	0	0	0
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la Republica	0	0	0
5.4	Recuperación de préstamos por Crédito Fiscal	0	0	0
6	RECUPERACIÓN DE OTROS PRÉSTAMOS	0	0	0
6.1	Préstamos inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591	0	0	0
6.2	Otros Préstamos	0	0	0
7	OTROS INGRESOS- LEYES ESPECIALES	3.172.685.000	3.172.685.000	0
8	SALDO INICIAL DE CAJA	16.379.359.705	24.973.869.430	8.594.509.725

PRESUPUESTO GENERAL				
CÓDIGO CLASIF.	DENOMINACIÓN	PRESUPUEST O VIGENTE 2026	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL 2026	DIFERENCIA
A	De Operación	11.520.285.779	11.819.878.980	299.593.201
1	GASTO EN PERSONAL	7.671.802.558	7.971.395.759	299.593.201
1.1	Directivos	543.524.008	1.002.357.379	458.833.371
1.2	Académicos	2.944.673.004	2.757.112.960	(187.560.044)
1.3	No Académicos	2.691.888.240	2.516.394.036	(175.494.204)
1.4	Honorarios	1.179.416.410	1.379.416.410	200.000.000
1.5	Viáticos	57.200.000	57.200.000	0
1.6	Horas Extraordinarias	9.000.000	9.000.000	0
1.7	Jornales	0	0	0
1.8	Aportes Patronales	246.100.896	249.914.974	3.814.078

2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.486.465.018	3.486.465.018	0
2.1	Consumos Básicos	479.353.173	479.353.173	0
2.2	Materiales de enseñanza	575.412.523	575.412.523	0
2.3	Servicios de Impresión, publicidad y difusión	265.487.979	265.487.979	0
2.4	Arriendo de inmuebles y otros arriendos	649.031.462	649.031.462	0
2.5	Gastos en computación	310.525.574	310.525.574	0
2.6	Otros Servicios	1.206.654.307	1.206.654.307	0
3	TRANSFERENCIAS	362.018.203	362.018.203	0
3.1	Corporaciones de televisión	0	0	0
3.2	Becas Estudiantiles	287.400.000	287.400.000	0
3.3	Fondos centrales de Investigación	0	0	0
3.4	Fondos centrales de extensión	0	0	0
3.5	Otras Transferencias	74.618.203	74.618.203	0
3.5.1	<i>Consejo de Rectores</i>	<i>17.800.000</i>	<i>17.800.000</i>	<i>0</i>
3.5.2	<i>Centro de Alumnos</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
3.5.3	<i>Otros</i>	<i>56.818.203</i>	<i>56.818.203</i>	<i>0</i>
3.6	Cumplimiento Art. 113 Ley N° 18.768	0	0	0
B	De Inversión	11.856.000.000	11.946.000.000	90.000.000
4	INVERSIÓN REAL	11.856.000.000	11.946.000.000	90.000.000
4.1	Máquinas y Equipos	525.000.000	525.000.000	0
4.2	Vehículos	90.000.000	180.000.000	90.000.000
4.3	Terrenos y Edificios	11.241.000.000	11.241.000.000	0
4.4	Proyectos de Inversión	0	0	0
4.5	Operaciones Leasing	0	0	0
5	INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
5.1	Préstamos estudiantiles	0	0	0
	Préstamos inciso tercero artículo 70 Ley 18.591	0	0	0
	Otros Préstamos	0	0	0
5.2	Compra de títulos y valores	0	0	0
C	De Amortización	500.000.000	500.000.000	0
6	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
6.1	Interna	0	0	0
6.2	Externa	0	0	0
6.3	Proveedores	0	0	0
7	COMPROMISOS PENDIENTES	500.000.000	500.000.000	0
D	Otros	0	0	0
	SUBTOTALES	23.876.285.779	24.265.878.980	389.593.201
8	SALDO FINAL DE CAJA	8.790.660.945	17.119.729.197	8.329.068.252
GASTOS TOTALES		32.666.946.724	41.385.608.177	8.718.661.453

Se otorga la palabra al Consejo Superior.

Consejera Gómez consulta si esta modificación contempla presupuesto institucional y proyectos como un todo, se responde que la modificación es sobre la base del presupuesto aprobado en diciembre 2025, el cual engloba todos los ingresos y gastos de la institución.

Consejero Jaramillo solicita que este tipo de presentaciones se envíen siempre con mucha antelación, ya que es uno de los temas básicos del Consejo Superior. Recalca eso sí, lo claro de la presentación.

Consejero Mansilla, sin cuestionar esta presentación, cree que se debe tener mayor información sobre los gastos de la Universidad, especialmente las remuneraciones, de todos los estamentos.

El Vicerrector de Administración y Finanzas se compromete a enviar las próximas presentaciones con mayor tiempo y a realizar una presentación con desglose del sistema de remuneraciones. Además, señala que ya se inició la entrega de presupuesto a cada Departamento, iniciando por el Ciencias Naturales y Tecnología.

ACUERDO: se acuerda aprobar la modificación propuesta al Presupuesto 2026 de la Universidad de Aysén.

5.- Actualización de la planta de personal.

Participa el Vicerrector de Administración y Finanzas, Andrés Cuevas Cuevas, quien realiza la presentación.

Señala que, en el marco de la presentación realizada ante el Consejo Superior con fecha 19 de marzo, se somete a consideración un complemento relativo a la estructura de cargos directivos intermedios, específicamente la incorporación de dos direcciones adicionales dependientes de la Dirección General de Desarrollo Estratégico.

Esto por cuanto dichas unidades no fueron incluidas dentro de la definición de cargos directivos intermedios, debido a un ajuste en la estructura organizacional que no consideró adecuadamente su naturaleza y función. No obstante, estas unidades han operado como direcciones, cumpliendo con los mismos requisitos, niveles de responsabilidad y ámbitos de gestión que los demás cargos directivos intermedios previamente definidos.

En este contexto, resulta necesario regularizar su situación e incorporarlas formalmente en el proceso de actualización de la planta directiva que actualmente se encuentra en desarrollo, con el objeto de asegurar coherencia organizacional, equidad interna y consistencia en la definición de roles directivos.

Así, se busca complementar lo resuelto en la sesión de fecha 19 de marzo, en el marco del proceso de actualización de la planta directiva institucional, incorporando dos cargos directivos intermedios que no fueron considerados en dicha instancia. En específico, se acuerda la incorporación de los cargos de:

Director(a) de Planificación y Proyectos Estratégicos; grado 8.

Director(a) de Calidad y Análisis Institucional; grado 8.

Esto, en atención a que dichas direcciones cumplen funciones de carácter estratégico, con niveles de responsabilidad, atribuciones y requisitos equivalentes a los definidos para los cargos directivos intermedios, resultando necesario su reconocimiento formal para efectos de asegurar la coherencia organizacional, la equidad interna y la adecuada estructuración de la gobernanza institucional.

Se otorga la palabra al Consejo Superior.

Consejera Gómez señala que esto está conforme a lo ya conversado respecto de los cargos directivos intermedios.

ACUERDO: se acuerda aprobar, la incorporación como cargos directivos intermedios, de los cargos de:

Director(a) de Planificación y Proyectos Estratégicos; grado 8.

Director(a) de Calidad y Análisis Institucional; grado 8.

6.- Creación de asignaciones en materia de remuneraciones, incluyendo: incentivos por proyectos, asignación para personal administrativo y asignación académica por coordinación de la Unidad de Género.

Participa el Vicerrector de Administración y Finanzas, Andrés Cuevas Cuevas, quien realiza la presentación.

Este tipo de incentivo se comenzó a conversar el año 2025, ya que en el marco del desarrollo institucional y con el objetivo de fortalecer la gestión eficiente de los proyectos institucionales, incentivar y apoyar la implementación de programas de educación continua (Magíster, diplomados, cursos de capacitación, etc.), o promover acciones orientadas a la equidad, la inclusión, la prevención de la violencia y la instalación de capacidades en la Universidad; se hace necesario reconocer adecuadamente el trabajo de académicas, académicos y personal de colaboración que participan en la gestión operativa de proyectos, incluyendo funciones de planificación, coordinación, administración, control y seguimiento, mediante asignaciones específicas que valoren su contribución y fomenten su participación activa en la ejecución eficiente y oportuna de las iniciativas institucionales.

Asignación por Gestión Administrativa de Programas de Educación Continua:

Asignación de carácter imponible y tributable, destinada a retribuir las funciones de gestión administrativa desarrolladas en el marco de los programas de educación continua impartidos por la Universidad. Su finalidad es reconocer y remunerar las labores de gestión administrativa, articulación y seguimiento necesarias para la correcta implementación de dichas instancias formativas.

Esta asignación estará dirigida a personal de colaboración, en función de las tareas efectivamente desempeñadas, en concordancia con las necesidades institucionales y previa designación formal por parte de la autoridad competente. El monto de la asignación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

“Cantidad de meses del programa x 0,072 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) x cantidad de estudiantes”

La validación de las labores realizadas será efectuada por la unidad correspondiente. Para efectos de cálculo, se considerará el valor de la UTM vigente en el mes de enero del año en curso. La asignación será compatible con otras funciones que la persona beneficiaria desempeñe en la institución y su ejecución se regirá por la normativa vigente en materia de rendición de gastos, control horario y evaluación de resultados.

El pago de esta asignación procederá únicamente en los casos en que los programas hayan sido efectivamente desarrollados y ejecutados.

Asignación por Gestión Operativa de Proyectos:

Asignación de carácter imponible y tributable, por un monto mensual de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), destinada al personal académico y/o al personal de colaboración que, conforme se determine, desempeñe funciones de gestión, coordinación y administración de proyectos institucionales.

Dicha asignación tiene por finalidad reconocer y retribuir las labores de planificación, gestión, articulación, seguimiento y control necesarias para la adecuada ejecución de los proyectos, así como para el cumplimiento de sus objetivos y resultados comprometidos en las distintas iniciativas.

La asignación será otorgada en función de las tareas efectivamente desempeñadas, en concordancia con las necesidades institucionales, y deberá formalizarse mediante el respectivo acto administrativo, en el cual se individualizará al funcionario o funcionaria, el proyecto asociado y el período de ejecución.

Esta asignación será compatible con otras funciones que la persona beneficiaria desempeñe en la institución, y su aplicación se regirá por la normativa vigente en materia de rendición de gastos, control horario y evaluación de resultados.

El pago de esta asignación procederá únicamente respecto de proyectos que se encuentren formalmente aprobados y en ejecución, cuenten con financiamiento disponible y respecto de los cuales se haya verificado el cumplimiento efectivo de las funciones encomendadas.

Asimismo, la asignación deberá estar debidamente asociada a proyectos formalmente aprobados y financiados, no pudiendo, en ningún caso, generar compromisos de gasto con cargo al presupuesto institucional sin la debida autorización.

Asignación por Coordinación de la Unidad de Género:

Asignación de carácter imponible y tributable, por un monto mensual de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), destinada al personal académico de la Universidad de Aysén que, de manera complementaria a sus

funciones, asuma la coordinación de la Unidad de Género institucional. Dicha asignación tiene por finalidad reconocer y retribuir las labores asociadas a la implementación, desarrollo y seguimiento de las políticas institucionales en materia de género, incluyendo la planificación, coordinación, articulación y ejecución de iniciativas orientadas a la promoción de la equidad de género, la prevención de la violencia y la instalación de capacidades institucionales en esta materia.

La persona designada deberá contar con experiencia y/o formación comprobable en temáticas de género, siendo responsable de impulsar acciones que permitan la adecuada implementación de las políticas institucionales, asegurando su transversalización en los ámbitos de docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión interna.

La asignación será otorgada mediante el respectivo acto administrativo, en el cual se individualizará al académico o académica designado/a, el período de ejecución de la función y las responsabilidades asociadas. El ejercicio de esta función deberá desarrollarse sin detrimento del cumplimiento de las obligaciones académicas en materia de docencia, investigación y vinculación con el medio, debiendo resguardarse el adecuado equilibrio en la carga académica conforme a la normativa vigente.

El pago de esta asignación procederá únicamente mientras se mantenga el ejercicio efectivo de las funciones encomendadas y se verifique el cumplimiento de los objetivos definidos para la Unidad de Género.

Se otorga la palabra al Consejo Superior.

Consejero Jaramillo consulta qué sucede con los programas de educación continua muchas veces tienen deserciones, que implica que terminen con números rojos, ¿se pagará igual? Mas que una consulta solicita se considere en la propuesta. También que estas asignaciones sólo se cancelaran mientras dure el programa o el nombramiento esté vigente. Esto debe quedar claramente expresado, para que nadie lo entienda distinto.

El Vicerrector de Administración y Finanzas señala que efectivamente, estos nombramientos serán por acto administrativo y ahí se debe fijar claramente el inicio y el término, y las condiciones de pago. Respecto de los posibles retiros de programas de educación continua, efectivamente se busca que se desarrollen y se deberá a evaluar claramente las condiciones de dictación, las obligaciones de pago al momento de la matrícula, y las variaciones de pago a los encargados por mayor número de participantes. Pero si el programa no se desarrolla, no hay pago asociado.

Consejero Johnson considera valiosa esta propuesta porque reconoce el trabajo funcionario, lo que no siempre ocurre. Solicita que se ponga énfasis en el tema del seguimiento, para vigilar claramente, por ejemplo, deserciones de los programas de educación continua. Para esto es básico estabilizar las condiciones de dictación.

Rector considera que esto permite no contratar nuevas personas, y se abre la puerta a que el personal de colaboración participe en el trabajo desplegado en materia de educación continua. Se busca profesionalizar los cuadros, para llevar en buena forma los proyectos desarrollados al interior de la Universidad. Cree que son iniciativas que sólo benefician a la institución.

Consejera Aranda manifiesta su conformidad con la propuesta en tanto es un reconocimiento a estas funciones. Respecto de la coordinación de la unidad de género, consulta por qué ese monto. Se responde que no supera la asignación de un jefe de carrera.

Consejera Gómez, consulta ¿si esto incluye a administrativos de proyectos? Se le responde que no. Sólo los encargados de proyectos.

Secretaria General invita a pronunciarse sobre las asignaciones propuestas.

ACUERDO: el Consejo Superior acordó aprobar la propuesta de creación de Asignación por Gestión Administrativa de Programas de Educación Continua de la Universidad de Aysén.

ACUERDO: el Consejo Superior acordó aprobar la propuesta de creación de Asignación por Gestión Operativa de Proyectos de la Universidad de Aysén.

ACUERDO: el Consejo Superior acordó aprobar la propuesta de creación de Asignación por Coordinación de la Unidad de Género de la Universidad de Aysén.

7.- Varios

Secretaria General señala que, en virtud de la hora, el punto relativo al Plan de Transición se verá en la próxima sesión.

Rector señala que ya se eligió la nueva directiva de la Asociación de Funcionarios, como señal asistió personalmente al escrutinio. Informa la composición de la directiva y señala que en los próximos días se reunirán. Por último, reitera que está lista para firma el acto administrativo con las nuevas medidas de austeridad para toda la Universidad. Por último, señala que como se pudo ver toda la normativa presentada a aprobación del Consejo está encuadrada en la nueva estructura institucional. Iniciamos el año con una caja de mil trescientos millones de pesos. Hoy tenemos una caja de dos mil ochocientos millones y deberíamos tener una caja de tres mil millones. Estamos tranquilos, pero si aparece algún tema complejo se les avisará.

Secretaria General señala que la próxima sesión será el 7 de mayo y será intensa, porque tenemos 5 reglamentos de carrera que analizar.

Consejero Johnson consulta si será presencial. Se responde que sí. Sólo solicita se envíe a tiempo la documentación, ya que se supone que será todo un día de trabajo. Solicita que la citación se envíe con 15 días de antelación para tramitar como corresponde la autorización en la Universidad de Chile.

Secretaria General señala que así se hará. Ya tiene el material para la sesión. Y agradece que el Consejo apoye la idea de la presencialidad de la sesión.

8.- Acuerdos

ACUERDO CS N° 08/2026: el Consejo Superior; acordó aprobar, con el voto conforme de los Consejeros Roberto Jaramillo Alvarado y José Mansilla Contreras y de las Consejeras María Soledad Gómez Riffo y Romina Aranda Cáceres, y la abstención del Consejero Daniel Johnson Mardones, la propuesta de nuevo Reglamento General Académico para la Universidad de Aysén, con las modificaciones sugeridas en a misma sesion.

ACUERDO CS N° 09/2026: el Consejo Superior acordó aprobar, por unanimidad de los miembros del Consejo Superior de la Universidad de Aysén asistentes a la señalada sesión, la modificación propuesta al Presupuesto 2026 de la Universidad de Aysén.

ACUERDO CS N° 10/2026: el Consejo Superior acordó aprobar, por unanimidad de los miembros del Consejo Superior de la Universidad de Aysén presentes en sesión, la incorporación como cargos directivos intermedios, de los cargos de:

Director(a) de Planificación y Proyectos Estratégicos; grado 8.

Director(a) de Calidad y Análisis Institucional; grado 8.

ACUERDO CS N° 11/2026: el Consejo Superior acordó aprobar, por unanimidad de los miembros del Consejo Superior de la Universidad de Aysén presentes en sesión, la propuesta de creación de Asignación por Gestión Administrativa de Programas de Educación Continua de la Universidad de Aysén.

ACUERDO CS N° 12/2026: el Consejo Superior acordó aprobar, por unanimidad de los miembros del Consejo Superior de la Universidad de Aysén presentes en sesión, la propuesta de creación de Asignación por Gestión Operativa de Proyectos de la Universidad de Aysén.

ACUERDO CS N° 13/2026: el Consejo Superior acordó aprobar, por unanimidad de los miembros del Consejo Superior de la Universidad de Aysén presentes en sesión, la propuesta de creación de Asignación por Coordinación de la Unidad de Género de la Universidad de Aysén.

No habiendo otros puntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 19:00 horas.

Patricia Carrasco Urrutia

Firmado digitalmente por Patricia Carrasco Urrutia
Fecha: 2026.10.02 11:44:54 -03'00'

Patricia Carrasco Urrutia

Secretaria General y Ministra de Fe
Universidad de Aysén